



NOTA ACLARATORIA SOBRE ERROR MATERIAL

Habiendo sido observado en el Pliego de Prescripciones Técnicas en relación con la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HIGIENE URBANA, LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, expediente CON 03/2017 SE AB, un error material se procede a indicar lo siguiente:

El apartado “Optimizar los servicios utilizando las tecnologías más eficaces y que supongan el menor coste medioambiental, incluidas la reducción de gases de escape (Normativa Euro VI) y la reducción de emisiones sonoras” del punto 3.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas atiende a una cuestión fundamental del Plan Integral de Higiene Urbana. Es por ello que el mismo se contempla como criterio de adjudicación valorable mediante fórmulas en virtud de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) de hasta un máximo de 6 puntos.

2.3 COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE	
a) Se le asignará la máxima puntuación (6 PUNTOS) a la oferta con mayor porcentaje de vehículos eléctricos, a gas natural, híbridos ofertado y se puntuará al resto de los licitadores de forma proporcional. Los licitadores deberán expresar en su oferta, el porcentaje de vehículos eléctricos, a gas natural, híbridos o similares que se comprometen a mantener durante la duración del contrato.	6 PUNTOS
Puntuación =6*(Porcentaje ofertado / Oferta con mayor porcentaje).	

Entendiendo este Departamento de Contratación que puede ser contradictorio lo establecido en el apartado 3.4 del PPT y que el mismo puede ser objeto de un error material subsanable, donde dice:

*“Sé deberá especificar por los licitadores, entre otros, la disminución de las emisiones sonoras de los vehículos que por sus características de trabajo lo requieran, **la emisión de humos**, el poder de compactación y todos aquellos que ayuden a una mejor compresión del material móvil propuesto”*

Debe decir:

“Sé deberá especificar por los licitadores, entre otros, la disminución de las emisiones sonoras de los vehículos que por sus características de trabajo lo requieran, el poder de compactación y todos aquellos que ayuden a una mejor compresión del material móvil propuesto”

Es por tanto que, atendiendo al párrafo “El material necesario para la realización de los servicios, será de nueva adquisición. El material deberá ser minuciosamente descrito con aportación de memoria técnica, planos, fotografías, etc., con el fin de obtener el conocimiento más exacto del mismo” del punto 3.4 del PPT, no deberá indicarse en el Plan Integral de Higiene Urbana el tipo de combustible de la maquinaria adscrita al servicio, ni la emisión de gases, ni ningún otro dato que pueda desvirtuar el criterio de Compromiso con el Medio Ambiente establecido en el PCA.

Aranjuez, 14 de marzo de 2018

